



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 106-2024-GRA/CR.

Huaraz, 01 de agosto de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 01 de agosto de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 08-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 19 de julio de 2024, el **INFORME Nº 03-2024-GRA-CR/COIVCSyGR**, de fecha 19 de julio de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción Saneamiento y Gestión de Riesgos**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, en su artículo 15° de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el **OFICIO N° 1163-2024/MP-4°DFPCEDCF-ANCASH**, con fecha de recepción en Mesa de Partes de esta Entidad el 08 de mayo del año en curso, el Fiscal de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, **solicita** al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, lo siguiente: "(...) *que en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas, puedan pronunciarse sobre la falta de liquidación de las 56 obras suspendidas y paralizadas y del trámite del proceso de arbitraje, para el efecto, debe emitir un pronunciamiento e emitir el informe respectivo en el plazo razonable, dando cuenta a esta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash, con arreglo a Ley*"; el Secretario General de esta Entidad con el **OFICIO N° 591-2024-GRA/SG**, eleva la documentación al Consejo Regional de Ancash, con fecha de recepción en mesa de partes del Consejo Regional el 09 de mayo del año en curso;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2024-GRA/CR**, de fecha 06 de junio de 2024, el Consejo Regional de Ancash, por unanimidad **ACUERDAN**: "**SOLICITAR, con carácter de URGENTE, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, un INFORME DETALLADO a nivel específico de las 56 obras en proceso de ejecución suspendidas y paralizadas, así como de las 25 obras en proceso de arbitraje, según lo manifestado en el OFICIO N° 1163-2024/MP-4°DFPCEDCF-ANCASH, del Ministerio Público, a efectos de que el Consejo Regional emita su pronunciamiento.**"; la citada norma regional se notificó al Gerente General Regional de esta entidad con el **OFICIO N° 667-2024-GRA-CR/CD**, el 12 de junio de 2024 y al Gobernador Regional de Ancash, mediante el **OFICIO N° 666-2024-GRA-CR/CD**, el 12 de junio de 2024, para su atención correspondiente,

Que, con el **OFICIO N° 484-2024-GRA/GGR**, de fecha 27 de junio de 2024 el Gerente General Regional de esta Entidad, remite la información solicitada, al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre las obras en ejecución, suspendidas y paralizadas; y entre sus considerandos señala:

"(...)

Luego de efectuarse el destrabe de diferentes obras de la relación inicial, en la actualidad, el Gobierno Regional de Ancash, cuenta con cuarenta y seis (46) obras aun suspendidas – paralizadas, cinco (05) obras reiniciadas y culminadas, cuatro (04) obras en actual ejecución (reiniciadas) y una (01) obra con contrato resuelto, cuyo detalle se encuentra en el Informe N° 221-2024-GRA-GRI.

"(...)"

Que, con el **OFICIO N° 399-2024-GRA/PPR**, de fecha 09 de julio de 2024, el Procurador Público Regional Encargado del Gobierno Regional de Ancash, cumple en informar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, sobre los procesos arbitrales según lo indicado en el Oficio N° 1163-2024/MP-4°DFPCEDCF-ANCASH; asimismo, pone a conocimiento que la documentación de los procesos arbitrales en trámite tiene el carácter de reservados;

Que, el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "**a. Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)**"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° y con el numeral 6) del artículo 24° del RIC;

Que, el numeral 8 del artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece como función de las Comisiones Ordinarias: "**Presentar ante el Pleno del Consejo Regional el informe de los resultados de las acciones de fiscalización desarrolladas**";

Que, **LAS COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y **fiscalización** del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "**Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas**";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal contexto, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash después de realizar el análisis fáctico y jurídico conforme a sus legales atribuciones emite el **INFORME N° 03-2024-GRA-CR/COIVCSyGR**, de fecha 19 de julio de 2024 y en su numeral **IV.- CONCLUSIONES**, señala lo siguiente:

"(...)

De conformidad con lo establecido líneas arriba, se concluye en lo siguiente:

- 4.1. **PRIMERO:** Se determina la existencia de cuarenta y seis (46) obras suspendidas - paralizadas, cuatro (4) en ejecución, cinco (5) culminadas, un (1) contrato resuelto. Siendo un total de cincuenta y seis (56) obras.
- 4.2. **SEGUNDO:** En lo que concierne a los procesos en arbitraje se advierte: obras en inicio de arbitraje (1), obra en archivo por falta de pago (1), con solicitud arbitral (1), con apersonamiento (1), con laudo (4), en archivo (4), en alegatos (2), contestación de demanda (1), ampliación de deber de revelación (1), plazo para laudar (1), suspensión de proceso (1), se contestó la solicitud arbitral (4), para laudar (2). Siendo un total de veinticuatro (24) obras.
- 4.3. **TERCERO:** En atención al requerimiento efectuado por el Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, resulta necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash emita un pronunciamiento respecto de las 56 obras suspendidas y paralizadas, así como de las 24 obras en proceso de arbitraje.;



Que, asimismo, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su numeral **V – RECOMENDACIONES**, señala: "(...) por lo dispuesto preliminarmente se recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional que contenga los siguientes artículos", es decir lo descrito en el informe precedentemente citado;

Que, en ese sentido, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 01 de agosto del año en curso el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del informe situacional de **56 obras en proceso de ejecución suspendidas y paralizadas y 24 obras en proceso de arbitraje**; inmediatamente, sustenta el Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional; seguidamente, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 03-2024-GRA-CR/COIVCSyGR**, de fecha 19 de julio de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash a efectuar, con la inmediatez que el caso amerita, las coordinaciones que resulten necesarias, así como disponer las medidas técnico legales pertinentes, en aras de viabilizar el reinicio y conclusión de las obras paralizadas / suspendidas y en proceso de arbitraje, que vienen perjudicando a diversos sectores de la población ancashina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional (www.regionancash.gob.pe).



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria del Consejo Regional de Ancash, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO